

Radicado: 2010-00180-00  
Proceso: Unión Marital de Hecho  
Demandante: Julio Cesar Lozano Moreno  
Demandado: Yurani Fernanda Ossa González



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

## Arauca, noviembre diecinueve de dos mil veinte

De conformidad con el Art. 372 del C.G.P., **SE FIJA para llevar a cabo la audiencia EL 3 DE DICIEMBRE DE 2020, A LA HORA DE LAS 2:30 DE LA TARDE** para llevar a cabo audiencia inicial.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia.

Se les advierte a las partes que, en la presente audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Por otro lado, se **RECONOCE Y TIENE** al Dr **EDINSON ORLANDO LEAL GOMEZ**, identificado con número de cedula de ciudadanía No 91.220.601 de Bucaramanga y T.P. No 46643 del C.S. D de la J. como apoderado de la señora **YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ**, En los términos y efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**  
**J U E Z**

	Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____	
<b>JAIRO GARCIA PADILLA</b> SECRETARIO	

**ELIDA**